



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR. CARRERA DE
DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR

MODALIDAD:

ARTÍCULO CIENTÍFICO

TÍTULO:

“LAS GARANTÍAS PROCESALES EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO”

AUTOR:

MAURICIO ISSAC ALCÍVAR MONTOYA

TUTOR:

DR. LENIN T. ARROYO BALTÁN, PH.D.

MANTA-MANABÍ-ECOR

2026

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1
		Página 2 de 25

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular bajo la autoría del estudiante **ALCIVAR MONTOYA MAURICIO ISAAC**, legalmente matriculado/a en la carrera de Derecho, período académico 2024-2025 (2), cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es ***“Las garantías procesales en el sistema penal ecuatoriano”***

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Lugar, 19 de febrero de 2025

Lo certifico,



Dr. Lenin T. Arroyo Baitán, Ph.D.

Docente Tutor

Área: Penal

1. Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado “**Las garantías procesales en el sistema penal ecuatoriano**”, ha sido desarrollado con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes de incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio', with a stylized flourish above it.

MAURICIO ISSAC ALCÍVAR MONTOYA



**Casa Editora del Polo (CASEDELPO), hace constar
que:**

El artículo científico:

**“Las garantías procesales en el sistema penal
ecuatoriano”**

De autoría:

**Mauricio Issac Alcívar Montoya, Lenin Teobaldo Arroyo
Baltán**

Habiéndose procedido a su revisión y analizados los criterios de evaluación realizados por lectores pares expertos (externos) vinculados al área de experticia del artículo presentado, ajustándose el mismo a las normas que comprenden el proceso editorial, se da por aceptado la publicación en el **Vol. 9, No 12, diciembre 2024**, de la revista Polo del Conocimiento, con ISSN 2550-682X, indexada y registrada en las siguientes bases de datos y repositorios: **Latindex Catálogo v2.0, MIAR, Google Académico, ROAD, Dialnet, ERIHPLUS.**

Y para que así conste, firmo la presente en la ciudad de Manta, a los 27 días del mes de noviembre del año 2024.


Víctor R. Juma Zambrano
DIRECTOR

Dirección: Ciudadela El Palmar II Etapa Mz.

E. No 6

Teléfono:
0991871420

Email:

polodelconocimientorevista@gmail.com

www.polodelconocimiento.com

Manta – Manabí-
Ecuador

Las garantías procesales en el sistema penal ecuatoriano*

Procedural guarantees in the ecuadorian criminal system

Mauricio Issac ALCÍVAR MONTAÑA¹

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Lenin Teobaldo ARROYO BALTÁN²

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

arroblente@hotmail.com - lenin.arroyo@uleam.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-4495-2612>

RESUMEN

El sistema penal ecuatoriano experimenta reformas constantes orientadas a consolidar las garantías procesales, fundamentales para garantizar un juicio justo y equitativo. Este artículo tiene como objetivo examinar la evolución normativa de estas garantías, analizar su aplicación práctica y evaluar los desafíos que enfrenta el sistema judicial para asegurar su cumplimiento. A través de una metodología que combina un enfoque teórico y empírico, se reflexiona sobre el impacto de dichas reformas en la administración de justicia y en la protección de los derechos humanos en Ecuador. Como conclusión, se destacan los avances alcanzados en el reconocimiento normativo de las garantías procesales, pero también se evidencian brechas persistentes en su implementación, lo que subraya la necesidad de reformas estructurales y un compromiso colectivo para garantizar el respeto pleno a los derechos humanos y una justicia efectiva y equitativa en todas las etapas del proceso penal.

Palabras clave: garantías procesales, sistema penal ecuatoriano, juicio justo, derechos humanos, reformas legales.

*Este artículo académico forma parte del trabajo de titulación previo a la obtención del título de abogado.

¹Estudiante de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM).

² Docente investigador de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, y tutor del trabajo de titulación.

Abstract

The Ecuadorian criminal system is undergoing constant reforms aimed at consolidating procedural guarantees, which are essential to guarantee a fair and equitable trial. This article aims to examine the regulatory evolution of these guarantees, analyze their practical application and evaluate the challenges faced by the judicial system to ensure their compliance. Through a methodology that combines a theoretical and empirical approach, we reflect on the impact of these reforms on the administration of justice and the protection of human rights in Ecuador. In conclusion, the progress made in the regulatory recognition of procedural guarantees is highlighted, but persistent gaps in their implementation are also evident, which underlines the need for structural reforms and a collective commitment to guarantee full respect for human rights and a effective and equitable justice at all stages of the criminal process.

Keywords: *procedural guarantees, Ecuadorian criminal system, fair trial, human rights, legal reforms.*

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el sistema penal en Ecuador enfrenta un proceso continuo de reformas normativas dirigidas a fortalecer su eficiencia y garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas involucradas en procesos judiciales. En este contexto, las garantías procesales juegan un papel esencial al asegurar que los procedimientos judiciales se desarrollen de manera justa, equitativa y conforme al principio de legalidad. Estas garantías no solo constituyen un mecanismo de protección frente a posibles arbitrariedades estatales, sino que también representan un pilar para la consolidación del Estado de derecho y la legitimidad del sistema judicial (Ferrajoli, 1989).

En el Ecuador, las garantías procesales encuentran su fundamento en la Constitución de 2008, que consagra principios fundamentales como el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el debido proceso, establecidos en los artículos 75 a 82. Estos principios se complementan con el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014), que desarrolla un marco

normativo detallado para regular su aplicación en el ámbito penal, estableciendo procedimientos claros y mecanismos que buscan garantizar la equidad en la administración de justicia.

A pesar de estos avances normativos, la implementación efectiva de las garantías procesales enfrenta múltiples desafíos. Entre los más destacados se encuentran la falta de capacitación especializada de los operadores judiciales, la deficiencia de recursos en el sistema judicial, y la interferencia política en las decisiones judiciales, lo cual compromete la independencia del poder judicial. Estos problemas estructurales generan una desconexión entre los principios normativos y su práctica diaria, afectando la confianza ciudadana en las instituciones judiciales (CIDH, 2021).

El análisis de este artículo aborda la evolución histórica y el estado actual de las garantías procesales en Ecuador, evaluando tanto sus fortalezas como sus limitaciones. Además, examina cómo las dinámicas estructurales e institucionales influyen en su implementación, ofreciendo recomendaciones fundamentadas en experiencias internacionales exitosas y en el respeto a los estándares internacionales de derechos humanos.

En las siguientes secciones, se desarrolla el problema jurídico-procesal que enmarca este análisis, seguido de una exposición detallada de la metodología utilizada, el marco teórico que sustenta este estudio, los principales resultados obtenidos, una discusión crítica de los hallazgos y, finalmente, las conclusiones que integran las reflexiones finales de este trabajo. Este abordaje integral busca contribuir al debate sobre la efectividad de las garantías procesales en el sistema penal ecuatoriano y su impacto en la protección de los derechos fundamentales.

PROBLEMA JURÍDICO-PROCESAL

El sistema penal ecuatoriano enfrenta un desafío estructural profundamente enraizado en la discrepancia entre el marco normativo vigente y su implementación efectiva en los procesos judiciales. A pesar de los avances significativos logrados con la Constitución de 2008 y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de 2014, que han fortalecido el reconocimiento de garantías procesales como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y el debido proceso, su aplicación en la práctica sigue siendo limitada y desigual.

Entre las problemáticas más evidentes se encuentra la vulneración recurrente del derecho al debido proceso. Según el artículo 76 de la Constitución, este derecho debe garantizarse en todas las fases del procedimiento penal. Sin embargo, informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2021) evidencian que en numerosos casos las personas procesadas no reciben notificaciones oportunas, no cuentan con una defensa adecuada desde las primeras etapas del proceso, o enfrentan juicios prolongados que exceden los plazos razonables, contraviniendo tanto la normativa interna como los estándares internacionales.

Otro factor crítico es la falta de independencia judicial. Aunque la Constitución establece en su artículo 168 que las decisiones judiciales deben ser adoptadas sin influencias externas, la interferencia política y la percepción de corrupción han debilitado la confianza pública en las instituciones judiciales. Este problema es especialmente grave en casos de alto perfil, donde las decisiones parecen responder más a intereses políticos o económicos que a los principios de justicia y equidad (Transparencia Internacional, 2022).

La desigualdad en el acceso a una defensa adecuada también constituye un obstáculo significativo. La Defensoría Pública, encargada de garantizar la representación legal a personas de escasos recursos, enfrenta limitaciones presupuestarias y logísticas que impiden brindar un servicio de calidad a toda la población que lo requiere. Según estadísticas del Consejo de la Judicatura (2021), el déficit de defensores públicos genera una sobrecarga de trabajo que afecta directamente la capacidad de los abogados para preparar estrategias de defensa efectivas.

Estas problemáticas no solo erosionan la confianza ciudadana en el sistema judicial, sino que también generan cuestionamientos fundamentales sobre la capacidad del Estado para garantizar justicia de manera equitativa y eficiente. La falta de aplicación efectiva de las garantías procesales perpetúa una dinámica de exclusión y desigualdad que afecta de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la sociedad, incluyendo a personas de bajos recursos, grupos indígenas y otros colectivos históricamente marginados.

El problema jurídico-procesal, por tanto, no se limita a las fallas en la implementación de garantías procesales, sino que abarca también las causas estructurales que perpetúan estas deficiencias. Estas incluyen la debilidad institucional, la insuficiencia de recursos materiales

y humanos, y la ausencia de una cultura de respeto por los derechos humanos dentro del sistema penal.

Este apartado busca establecer una base crítica para comprender cómo estos desafíos afectan la administración de justicia en Ecuador. Además, plantea las preguntas fundamentales que guían el análisis: ¿Qué factores obstaculizan la implementación de las garantías procesales? ¿Qué consecuencias tienen estas deficiencias en el ejercicio de los derechos fundamentales? Y, finalmente, ¿cómo puede el sistema penal ecuatoriano superar estas limitaciones para garantizar un acceso igualitario a la justicia? Estas cuestiones se abordan en las secciones posteriores, comenzando por el marco teórico, seguido de la metodología, los resultados, la discusión y las conclusiones, con el propósito de proponer soluciones prácticas e integrales a este problema.

METODOLOGÍA

La metodología empleada en este estudio fue de carácter mixto, integrando enfoques cualitativos y cuantitativos para lograr un análisis comprensivo de las garantías procesales en el sistema penal ecuatoriano. Este diseño permitió examinar tanto los aspectos normativos como la experiencia práctica de las partes involucradas en procesos judiciales, proporcionando una visión integral y fundamentada.

Desde una perspectiva cualitativa, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de documentos normativos nacionales, incluyendo la Constitución de la República del Ecuador (2008) y el Código Orgánico Integral Penal (2014), así como tratados internacionales relevantes, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Además, se analizaron fallos judiciales emblemáticos, particularmente aquellos emitidos por la Corte Constitucional del Ecuador y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ilustraron la interpretación y aplicación de las garantías procesales.

Asimismo, se incluyeron informes de organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2021) y Human Rights Watch (2022), los cuales contextualizaron el análisis en el marco de estándares internacionales y revelaron patrones de buenas y malas prácticas en la región. La literatura académica fue otro

componente clave, ya que permitió enriquecer la base teórica y metodológica del estudio, con énfasis en las perspectivas del garantismo penal (Ferrajoli, 1989) y la administración de justicia en América Latina (Zaffaroni, 2015).

Desde la perspectiva cuantitativa, se recopilieron datos oficiales de procesos judiciales iniciados entre 2015 y 2023. Estas cifras fueron obtenidas de registros proporcionados por el Consejo de la Judicatura y la Defensoría del Pueblo, destacando las tasas de violaciones al debido proceso, la duración promedio de los procesos y las incidencias de representación legal inadecuada. Este análisis permitió identificar tendencias y evaluar el grado de cumplimiento de las garantías procesales en diferentes tipos de casos penales.

Complementariamente, se realizaron entrevistas semiestructuradas con 20 operadores judiciales, jueces incluidos, fiscales y defensores públicos. Estas entrevistas exploraron sus percepciones sobre las barreras para la implementación efectiva de las garantías procesales, la formación recibida y los recursos disponibles para su trabajo. También se encuestaron a 30 ciudadanos que participaron en procesos penales, con el objetivo de conocer su experiencia respecto al respeto a sus derechos procesales y la calidad de la justicia recibida.

Para garantizar la validez de los datos cualitativos, se utilizó la triangulación de fuentes, contrastando la información obtenida de entrevistas, encuestas y documentos oficiales. En el componente cuantitativo, se aplican análisis estadísticos descriptivos y comparativos, evaluando variables como la duración de los procesos, la proporción de casos con representación legal efectiva y la incidencia de denuncias por violaciones procesales.

Este enfoque metodológico permitió identificar discrepancias significativas entre el marco normativo y su aplicación práctica, destacando tanto los avances como las brechas existentes en la implementación de las garantías procesales en Ecuador. Los resultados obtenidos se presentan en las secciones posteriores, acompañados de una discusión crítica que los sitúan en el contexto de los sistemas penales de la región y culminan con propuestas orientadas a mejorar la eficacia del sistema judicial.

MARCO TEÓRICO

El marco teórico de este estudio se sustenta en la doctrina de los derechos humanos y los principios del derecho penal garantista, pilares esenciales para un sistema penal que

respetar la dignidad humana y limitar el ejercicio del poder punitivo del Estado. Las garantías procesales son el eje fundamental de este enfoque, al proteger los derechos de las partes involucradas en un proceso penal y prevenir la arbitrariedad estatal. Según Ferrajoli (1989), el garantismo penal no solo legitima el poder punitivo bajo estrictos estándares legales, sino que lo somete a un control riguroso que prioriza los derechos fundamentales.

El marco constitucional ecuatoriano: garantías procesales

La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en 2008, establece un marco integral de garantías procesales en sus artículos 75 a 82, diseñado para proteger los derechos fundamentales en los ámbitos judicial y penal. Este conjunto normativo refuerza principios esenciales que rigen el debido proceso y aseguran una administración de justicia justa y equitativa.

El artículo 75 garantiza el derecho de todas las personas a acceder a la justicia a través de mecanismos eficaces que protejan sus derechos. Este precepto conecta directamente con el derecho a un recurso efectivo, tal como lo establece el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, asegurando la posibilidad de impugnar decisiones judiciales de manera adecuada.

En el artículo 76, se consagra el debido proceso como un principio rector en toda actuación judicial, incluyendo derechos esenciales como la defensa técnica, la presunción de inocencia y la igualdad de condiciones entre las partes procesales. Este artículo también establece lineamientos específicos, como la inadmisibilidad de las pruebas obtenidas de manera ilegal y la garantía de ser juzgado por una autoridad imparcial, competente e independiente, lo que refuerza la equidad en los procedimientos.

El artículo 77 se enfoca en las garantías específicas aplicables al proceso penal. Este artículo asegura el derecho de las personas procesadas a ser informadas de manera inmediata y precisa sobre los cargos en su contra, estipula la gratuidad de la defensa para quienes no puedan costearla y prohíbe la imposición de sanciones que no estén previstas en la ley, fortaleciendo el principio de legalidad.

Por su parte, el artículo 78 establece el derecho a la reparación integral frente a violaciones de derechos por parte del Estado. Este derecho incluye medidas como

indemnización económica, rehabilitación y garantías de no repetición, subrayando la responsabilidad del Estado en la restitución de los derechos vulnerados.

El artículo 79 aborda la prohibición de la extradición de ciudadanos ecuatorianos, salvo en circunstancias excepcionales, lo que protege el principio de soberanía nacional y refuerza los derechos fundamentales de las personas involucradas en procesos internacionales.

El artículo 80 condena la desaparición forzada y obliga al Estado a tomar para investigar, sancionar y reparar este tipo de delitos, ratificando el compromiso constitucional medidas con la protección de los derechos humanos frente a violaciones graves.

En el artículo 81, se regula el uso de medidas cautelares, enfatizando que deben ser aplicadas con proporcionalidad y necesidad, evitando que estas herramientas sean utilizadas de manera arbitraria o como mecanismos de presión indebida.

Finalmente, el artículo 82 consagra el principio de seguridad jurídica, que exige que toda actuación judicial esté basada en la normativa vigente y respeto plenamente los derechos fundamentales, proporcionando claridad y estabilidad al sistema judicial.

Este conjunto de disposiciones configura un sistema robusto que, alineado con estándares internacionales, busca garantizar un equilibrio entre la protección de los derechos individuales y la administración efectiva de justicia en Ecuador.

El marco normativo penal: el COIP de 2014

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), promulgado en 2014, constituye un marco normativo clave para la regulación del proceso penal en Ecuador, desarrollando de manera operativa las garantías constitucionales y estableciendo directrices claras para su aplicación efectiva. Este instrumento legal no solo integra los principios fundamentales consagrados en la Constitución, sino que también incorpora estándares internacionales de derechos humanos, reforzando la legitimidad del sistema penal ecuatoriano.

Principio de oralidad y celeridad procesal

El COIP dispone que todos los procedimientos penales se rijan por el principio de oralidad, con el objetivo de promover procesos más ágiles, inmediatos y transparentes. Este

principio, establecido en los artículos 604 y 605, busca reducir la dependencia de los trámites escritos, evitando demoras innecesarias y fomentando la interacción directa entre las partes y el juez. La oralidad se complementa con la celeridad procesal, un principio que obliga a que los procedimientos sean resueltos en plazos razonables, garantizando una justicia oportuna, tal como se señala en el artículo 75 de la Constitución.

Prohibición de la detención arbitraria

En los artículos 533 a 539, el COIP regula estrictamente la privación de libertad, prohibiendo cualquier forma de detención arbitraria. Estas disposiciones establecen que toda detención debe estar respaldada por una orden judicial fundamentada, excepto en casos de flagrancia, y someterse a un control judicial inmediato. Además, el artículo 534 prevé que las personas detenidas deben ser informadas de manera inmediata y comprensible sobre las razones de su detención y los derechos que les asisten, en concordancia con el artículo 77 de la Constitución y los estándares internacionales del debido proceso.

Derecho a la defensa técnica

El artículo 11 del COIP garantiza que toda persona procesada tiene derecho a una defensa técnica adecuada desde el inicio del procedimiento penal. Este derecho incluye la asistencia de un abogado durante la formulación de cargos, las audiencias de cautelares y todas las etapas del juicio. Asimismo, el artículo 122 asegura la gratuidad de la defensa para quienes no puedan costearla, un mandato que busca proteger especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad y promover la igualdad de acceso a la justicia.

Principio de mínima intervención penal

El artículo 5 del COIP establece el principio de mínima intervención penal, según el cual el derecho penal debe ser utilizado como último recurso para resolver conflictos. Este enfoque subraya la necesidad de agotar previamente otros mecanismos alternativos, como la mediación o la reparación integral, antes de recurrir al sistema punitivo. Este principio tiene

como propósito limitar el ejercicio del poder punitivo del Estado, garantizando que este no se utilice de manera desproporcionada o innecesaria.

Medidas cautelares y alternativas a la prisión preventiva

El COIP dedica los artículos 519 a 527 a la regulación de las medidas cautelares, priorizando alternativas a la prisión preventiva, como la presentación periódica ante el juez, la prohibición de salida del país o el uso de dispositivos de monitoreo electrónico. Estos buscan garantizar el cumplimiento de los procesos sin recurrir excesivamente a la privación de libertad, en consonancia con el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 81 de la Constitución. La prisión preventiva, considerada una medida excepcional, solo puede ser aplicada cuando existan indicios claros de responsabilidad y riesgos procesales que no puedan mitigarse con otras alternativas.

Protección de las víctimas

El COIP también refuerza los derechos de las víctimas, regulando en los artículos 10, 11 y 78 medidas específicas para garantizar su reparación integral. Este enfoque incluye la posibilidad de solicitar medidas cautelares para proteger su seguridad y la obligación del Estado de proporcionar asistencia psicológica y jurídica durante todo el proceso penal.

Cumplimiento de estándares internacionales

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) refleja un alineamiento significativo con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, particularmente aquellos establecidos en instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Estas disposiciones son fundamentales para garantizar el respeto al debido proceso, la imparcialidad judicial y la protección de derechos fundamentales en el ámbito penal.

El principio de la presunción de inocencia, desarrollado en el artículo 5 del COIP y reforzado por el artículo 76 de la Constitución, prohíbe cualquier acción o tratamiento que

implique culpabilidad antes de que una sentencia condenatoria sea emitida y ejecutada. Este principio, además de ser una norma interna, está en consonancia con lo dispuesto en el artículo 14 del PIDCP y el artículo 8 de la CADH. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en casos como *Suárez Rosero vs. Ecuador* (1997), ha señalado que este principio constituye un pilar esencial del debido proceso y una garantía contra abusos del poder estatal.

El COIP también incorpora estándares relacionados con el derecho a un recurso efectivo y la imparcialidad judicial, aspectos que son recurrentemente subrayados en el ámbito internacional. Estas garantías se plasman en disposiciones que aseguran la independencia del juez, la revisión de sentencias por tribunales superiores y la posibilidad de apelar decisiones judiciales, como se establece en los artículos 611 a 615 del COIP. Estas normas buscan cumplir con la exigencia internacional de que las personas afectadas por decisiones judiciales tengan acceso a mecanismos eficaces para corregir posibles errores o arbitrariedades.

Perspectiva internacional y doctrinal

Desde una perspectiva doctrinal, el garantismo penal formulado por Luigi Ferrajoli (1989) establece un marco teórico que enfatiza el respeto irrestricto a las garantías procesales como mecanismos que limitan el poder punitivo del Estado y protegen los derechos de las personas frente a la arbitrariedad. Este modelo garantista, que se encuentra ecológico en los principios del COIP, busca equilibrar la protección de la seguridad pública con la preservación de las libertades individuales.

Por su parte, Zaffaroni (2015) destaca que las garantías procesales no solo cumplen una función protectora, sino que también son herramientas de legitimación del sistema penal, al prevenir abusos de poder y asegurar que los procesos sean equitativos. En este sentido, las garantías procesales se convierten en un eje central para consolidar la confianza en las instituciones judiciales y promover un sistema penal que actúe en consonancia con los derechos humanos.

El análisis internacional también enfatiza el papel de los organismos multilaterales en la interpretación y fortalecimiento de estas garantías. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de fallos emblemáticos como *Velásquez Rodríguez vs. Honduras* y

Cantoral Benavides vs. Perú, ha reiterado que la garantía de imparcialidad y la independencia del poder judicial son requisitos indispensables para un proceso penal justo.

Estudios previos y desafíos prácticos.

Aunque el marco normativo ecuatoriano es consistente con estos estándares internacionales, estudios recientes (García & López, 2022; Pérez, 2020) han documentado obstáculos significativos en su implementación. Uno de los principales problemas es la falta de capacitación especializada de los operadores judiciales, lo que lleva a interpretaciones dispares de la normativa y genera desigualdades en su aplicación. Esta situación afecta de manera particular a los sectores más vulnerables, como personas de bajos recursos, comunidades indígenas y migrantes.

La escasez de recursos en el sistema judicial es otro factor crítico. La falta de infraestructura adecuada, personal capacitado y herramientas tecnológicas limita la capacidad de los tribunales para garantizar procesos ágiles y efectivos. Estas deficiencias contribuyentes al incumplimiento de principios como la celeridad procesal, establecidos tanto en el COIP como en la Constitución, afectando la percepción ciudadana sobre la eficiencia del sistema judicial.

Asimismo, la percepción de corrupción y la falta de independencia judicial debilitan la legitimidad del sistema penal. Informes internacionales, como el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (2022), han destacado que la injerencia política en las decisiones judiciales es un problema recurrente en Ecuador, lo que socava el principio de imparcialidad y afecta directamente la confianza pública.

Una base crítica para la evaluación

El marco normativo penal ecuatoriano, representado por el COIP, establece un conjunto sólido de garantías procesales que se alinean con estándares internacionales y principios garantistas. Sin embargo, los desafíos prácticos en su implementación subrayan la necesidad de adoptar estructuras para fortalecer su eficacia.

Estas incluyen una mayor inversión en la capacitación de los operadores judiciales, el incremento de recursos para el sistema de justicia y la implementación de mecanismos que fortalecen la independencia judicial. Este estudio propone que la consolidación de estas garantías procesales no solo es esencial para cumplir con las obligaciones internacionales de Ecuador, sino también para construir un sistema penal más equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

En este contexto, el análisis de las garantías procesales no solo evalúa su conformidad normativa, sino también su eficacia en la práctica, ofreciendo un marco crítico para proponer soluciones que permitan superar los desafíos estructurales y promover un sistema penal justo y legítimo.

RESULTADOS

El análisis evidencia que, aunque la legislación ecuatoriana ha logrado avances significativos en el reconocimiento normativo de las garantías procesales, la aplicación efectiva de estas disposiciones enfrenta desafíos estructurales y operativos que comprometen su eficacia. Estos resultados reflejan una discrepancia preocupante entre el marco legal y su implementación práctica, lo que impacta negativamente en la administración de justicia y la protección de los derechos fundamentales.

Avances normativos y retos persistentes

El marco jurídico ecuatoriano, cimentado en la Constitución de 2008 y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de 2014, representa un logro significativo en la consolidación de garantías procesales alineadas con los estándares internacionales de derechos humanos. Principios como la presunción de inocencia, el debido proceso, la celeridad judicial y la seguridad jurídica han sido incorporados en un sistema normativo que, en teoría, busca equilibrar el poder punitivo del Estado con la protección de los derechos fundamentales.

Sin embargo, la implementación de estas disposiciones enfrenta retos estructurales que ponen en evidencia una brecha preocupante entre el reconocimiento normativo y su aplicación práctica. La falta de independencia judicial, los retrasos procesales, la

insuficiencia de recursos y la desigualdad en el acceso a la defensa son desafíos recurrentes que limitan la eficacia del sistema penal ecuatoriano. Estas dificultades no solo afectan la confianza ciudadana en la justicia, sino que también perpetúan desigualdades, colocando en situación de mayor vulnerabilidad a quienes carecen de recursos o influencia.

En este contexto, resulta imperativo analizar los avances y retos de manera integral, explorando no solo las disposiciones legales, sino también los factores operativos, sociales y políticos que condicionan su cumplimiento. A continuación, se presentan los resultados de un análisis que examina cómo el sistema penal ecuatoriano ha enfrentado estos desafíos y qué áreas requieren atención prioritaria para garantizar una justicia equitativa y efectiva.

1. Reconocimiento normativo avanzado. El marco legal ecuatoriano, consolidado en la Constitución de 2008 y el COIP de 2014, establece garantías procesales robustas que alinean al país con estándares internacionales. Principios como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la celeridad procesal y la seguridad jurídica están claramente definidos. Sin embargo, su aplicación efectiva se ve limitada por problemas institucionales y culturales que perpetúan desigualdades y vulneraciones.

2. Falta de independencia judicial. A pesar de que el artículo 168 de la Constitución garantiza la independencia de los jueces, múltiples informes, como los de la CIDH (2021) y Transparencia Internacional (2022), documentan casos de injerencia política en decisiones judiciales. Esta falta de independencia afecta la imparcialidad y credibilidad del sistema penal, especialmente en casos de alto perfil político o económico. Operadores judiciales entrevistados destacaron que esta presión externa limita su capacidad para actuar con autonomía y apego a la ley.

3. Deficiencias en el acceso a la defensa. Aunque el COIP garantiza la defensa técnica gratuita para quienes no pueden costearla, el 40% de los encuestados reportó no haber recibido asesoramiento legal adecuado durante las primeras etapas del proceso penal. Este problema es especialmente grave en zonas rurales y comunidades indígenas, donde la cobertura de la Defensoría Pública es limitada. Estas deficiencias comprometen la igualdad de condiciones entre las partes procesales y vulneran principios como la igualdad ante la ley (artículo 11 de la Constitución).

4. Retrasos procesales y congestión judicial. La celeridad procesal, consagrada en el artículo 75 de la Constitución y operacionalizada en el COIP, enfrenta serias dificultades.

Un análisis de casos penales entre 2015 y 2020 reveló que el 65% de los procesos excedieron los plazos razonables establecidos en la normativa. Este problema es atribuible a la sobrecarga laboral en los tribunales, la falta de infraestructura tecnológica y el número insuficiente de operadores judiciales. Estos retrasos no solo afectan el acceso a una justicia oportuna, sino que también generan desconfianza en el sistema judicial.

5. Aplicación desigual de las garantías procesales. Las entrevistas realizadas evidenciaron que las garantías procesales se respetan más en casos de alto perfil que en procesos ordinarios. Esta disparidad refleja una aplicación selectiva de la ley que perpetúa una "justicia de élites", beneficiando a quienes tienen recursos o influencia política, mientras que los sectores vulnerables enfrentan mayores barreras. Esta práctica va en contra de los principios de igualdad y no discriminación establecidos en el artículo 76 de la Constitución.

6. Impacto de las tensiones políticas. Las tensiones políticas dentro del sistema penal exacerban los problemas de implementación. En contextos de polarización, las garantías procesales se convierten en instrumentos de negociación o represalia política, lo que compromete su finalidad protectora y refuerza la percepción de parcialidad en el sistema judicial.

Conclusión de los resultados

Los hallazgos confirman que las garantías procesales en Ecuador, aunque normativamente sólidas, carecen de una aplicación uniforme y efectiva. Las deficiencias en la capacitación de operadores judiciales, la insuficiencia de recursos y la falta de independencia judicial son problemas estructurales que requieren atención urgente. Estos desafíos no solo erosionan la confianza ciudadana en el sistema penal, sino que también perpetúan desigualdades que afectan de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la población.

En las siguientes secciones, se analiza en profundidad cómo estas brechas impactan la administración de justicia, se comparan las buenas prácticas internacionales y se formulan recomendaciones para superar los retos identificados. Este enfoque busca fortalecer la capacidad del sistema penal ecuatoriano para garantizar un acceso equitativo y efectivo a la justicia. Estas reflexiones no solo contribuyen al entendimiento de las limitaciones actuales,

sino que también ofrecen una base crítica para la formulación de políticas públicas que promueven un sistema penal más legítimo y compatible de los derechos humanos. Así, se aspira a cerrar la brecha entre la normativa y su práctica de implementación.

DISCUSIÓN

La discusión del presente estudio interpreta los resultados obtenidos desde el marco teórico y realiza comparaciones con otros sistemas penales de la región, identificando áreas críticas de mejora y destacando buenas prácticas que podrían servir como modelo para Ecuador. Este análisis considera tanto las fortalezas normativas como las limitaciones prácticas, ofreciendo una visión integral del estado de las garantías procesales y sus implicaciones para la política pública.

La brecha entre el marco normativo robusto establecido por la Constitución de 2008 y el COIP de 2014 y su implementación práctica subraya las debilidades estructurales del sistema penal ecuatoriano. Estas debilidades no solo evidencian la desconexión entre la teoría y la realidad operativa, sino que también impactan negativamente en la percepción ciudadana de la justicia.

Independencia judicial y tensiones políticas

Uno de los retos más preocupantes es la falta de independencia judicial, una problemática que limita la imparcialidad en los fallos y compromete la legitimidad del sistema penal. La interferencia política, documentada en informes de la CIDH (2021) y Transparencia Internacional (2022), ha generado un clima de desconfianza en las decisiones judiciales, particularmente en casos sensibles o de alto perfil. Este fenómeno transforma al sistema penal en un instrumento de control político más que en una garantía de justicia, como advierte Zaffaroni (2015).

La comparación con sistemas penales como el colombiano o el chileno, que han implementado reformas para blindar la independencia judicial, sugiere la necesidad de fortalecer los procesos de selección y evaluación de jueces en Ecuador, garantizando transparencia y autonomía. Esto podría lograrse mediante la adopción de modelos

meritocráticos y la inclusión de auditorías externas periódicas que aseguren el cumplimiento de estándares internacionales en la designación.

Desigualdad en el acceso a la defensa

El derecho a la defensa técnica, consagrado en el artículo 75 de la Constitución y en el COIP, enfrenta barreras prácticas significativas. La Defensoría Pública, aunque fundamental para garantizar la igualdad de condiciones, opera con recursos insuficientes, dejando a amplios sectores de la población en situación de vulnerabilidad jurídica. Estudios recientes (García & López, 2021) muestran que el 60% de los defensores públicos exceden la carga procesal recomendada, afectando la calidad de la representación y el respeto a las garantías procesales.

La implementación de modelos mixtos de defensa, que combinan el sector público con iniciativas privadas bajo supervisión estatal, podría aliviar esta carga y garantizar un acceso más equitativo a la justicia, como se ha demostrado en países como Argentina y Brasil.

Retrasos procesales y congestión judicial

Los retrasos procesales son una de las fallas más visibles en la aplicación de las garantías procesales. Aunque el artículo 75 de la Constitución y los artículos del COIP que regulan la celeridad procesal buscan evitar estas demoras, el 65% de los casos exceden los plazos razonables, lo que contraviene los estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana en casos como *Suárez Rosero vs. Ecuador* (1997). La digitalización de los procesos judiciales, una estrategia utilizada exitosamente en Colombia, podría reducir significativamente los tiempos procesales en Ecuador, mejorando la eficiencia y transparencia del sistema judicial.

Aplicación desigual de las garantías

La aplicación selectiva de las garantías procesales refuerza la percepción de que el sistema penal beneficia a quienes tienen recursos o influencia política, mientras que los

sectores marginados enfrentan barreras desproporcionadas. Esta desigualdad no solo perpetúa injusticias, sino que también socava el principio de igualdad ante la ley, fundamental en un Estado de derecho.

Adoptar políticas de evaluación y monitoreo de casos, con énfasis en garantizar una aplicación uniforme de las garantías, es esencial para evitar este tipo de inequidades.

Implicaciones para la política pública

Los hallazgos obtenidos en este estudio evidencian la necesidad de implementar políticas públicas enfocadas en:

1. **Blindar la independencia judicial:** Reformar los mecanismos de designación y evaluación de jueces para garantizar procesos transparentes y libres de influencias políticas.
2. **Fortalecer la defensoría pública:** Incrementar su presupuesto y personal, implementando programas de capacitación continua que mejoren la calidad de la defensa técnica.
3. **Digitalización de procesos:** Incorporar herramientas tecnológicas que optimicen la gestión de casos y reduzcan los tiempos procesales.
4. **Capacitación integral:** Diseñar programas de formación especializada para operadores judiciales en derechos humanos y buenas prácticas internacionales.

Conclusión preliminar de la discusión

La efectividad de las garantías procesales en Ecuador depende de un compromiso estructural que trascienda el marco normativo y se enfoque en su implementación práctica. Esto requiere instituciones judiciales autónomas, operadores capacitados, recursos adecuados y un sistema de monitoreo que asegure la equidad en la aplicación de estas garantías.

Un sistema penal fortalecido no solo contribuirá a restaurar la confianza ciudadana, sino que también consolidará el Estado de derecho, garantizando justicia para todos y cerrando las brechas existentes entre normativa y realidad operativa. Este análisis busca sentar las bases para un cambio estructural que coloque el respeto a los derechos humanos como eje central del sistema penal ecuatoriano. Para lograr este objetivo, es esencial priorizar

reformas integrales que combinen voluntad política, colaboración interinstitucional y un enfoque centrado en los derechos fundamentales. Solo así se podrá construir un sistema penal que sea eficiente, accesible y verdaderamente inclusivo.

CONCLUSIONES

Este estudio concluye que, aunque Ecuador ha logrado avances significativos en la promoción de garantías procesales gracias a la Constitución de 2008 y el COIP de 2014, la implementación efectiva de estas disposiciones enfrenta desafíos estructurales y operativos que exigen atención prioritaria. Si bien el marco normativo ecuatoriano es sólido y está alineado con los estándares internacionales, su efectividad depende de superar las brechas entre la teoría jurídica y la realidad judicial.

Es imperativo invertir en la formación continua de los operadores de justicia, con énfasis en el respeto a los derechos humanos, la ética profesional y la aplicación uniforme de las garantías procesales. Esta capacitación debe complementarse con el fortalecimiento de la infraestructura judicial, priorizando la digitalización de procesos y la asignación de recursos suficientes para optimizar la gestión judicial y reducir los tiempos procesales.

El fortalecimiento de la independencia judicial resulta igualmente fundamental. Esto implica implementar mecanismos de selección, evaluación y sanción de jueces y fiscales que sean transparentes, objetivos y libres de influencias políticas. De esta manera, se garantizará que las decisiones judiciales respondan únicamente a criterios legales, fortaleciendo la legitimidad y confianza en el sistema penal.

Asimismo, la consolidación de un sistema penal equitativo y confiable requiere no solo reformas institucionales, sino también la promoción de una cultura de respeto por los derechos fundamentales en todos los niveles de la sociedad. Esto incluye campañas de sensibilización ciudadana, la participación activa de la sociedad civil en el monitoreo de la administración de justicia y la rendición de cuentas efectiva por parte de las autoridades judiciales.

Finalmente, se subraya que la efectividad de las garantías procesales en Ecuador no solo es una cuestión de normativa y recursos, sino de voluntad política y compromiso colectivo. Solo a través de una articulación entre el Estado y la ciudadanía se podrá construir

un sistema penal que inspire confianza, garantice justicia para todos y se convierta en un pilar esencial del Estado de derecho en Ecuador. Este enfoque no solo fortalecerá la administración de justicia, sino que también contribuirá a la cohesión social y al respeto universal de los derechos humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial N.º 449.
2. Código Orgánico Integral Penal. (2014). Registro Oficial N.º 180.
3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Ecuador*.
4. Ferrajoli, L. (1989). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
5. Garzón, J., & López, M. (2022). "El impacto de las garantías procesales en el sistema judicial ecuatoriano: Análisis y perspectivas". *Revista de Derecho Penal Latinoamericano*, 14(2), 45-78.
6. Observador de derechos humanos. (2022). *Ecuador: Informe anual sobre derechos humanos y justicia penal*.
7. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 2200A (XXI).
8. Pérez, D. (2020). "Garantías procesales en América Latina: Un estudio comparado". *Derecho y Justicia en el Siglo XXI*, 9(1), 112-136.
9. Suárez Rosero vs. Ecuador. (1997). Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Serie C N.º 35.
10. Transparencia Internacional. (2022). *Índice de percepción de la corrupción en Ecuador: Informe anual*.
11. Zaffaroni, ER (2015). *La cuestión criminal y el garantismo en América Latina*. Siglo XXI Editores.
12. Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1990). *Principios Básicos sobre la Función de los Abogados*. Adoptados en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.
13. Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*.

Normativa secundaria y otros documentos relevantes

14. Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2021). *Informe sobre acceso a la justicia y garantías procesales en Ecuador.*
15. Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC). (2020). *Indicadores judiciales: Tiempos procesales y carga laboral en el sistema judicial ecuatoriano.*
16. Corte Constitucional del Ecuador. (2015). *Sentencia N°. 003-15-SIN-CC sobre la aplicación del debido proceso.*